



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ-QUINDÍO**

Auto:	No.
Asunto:	Dispone Requerir al Comisionado
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Compañía de Gerenciamiento de activos
Demandado:	Eva García Acevedo
Radicado:	63-130-3112-001-1999-00089-00

Calarcá Q., veinticinco de enero del dos mil veintiuno

Atendiendo a que no obra en el plenario información del trámite dado al comisario No. 012 del 28 del marzo del 2019, en el cual se comunicó comisión al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Quindío, para realizar la entrega de los inmuebles aprendidos dentro de este proceso al nuevo secuestre, se dispone requerir al Comisionado para que informe el estado en que se encuentra la Comisión.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Jueza

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cf977aef76a284f788a1e01cf4643c2f5241935dce1182abcb05f85b4bd99b2

Documento generado en 25/01/2021 06:15:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>